

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.400 · 1993

LEY 11.400

Boletín Oficial, 18 de junio de 1993 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.400

LEY 11400

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el inciso. b) del artículo 79 del Decreto-Ley 9550/80 - Régimen para el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - (Texto según Ley 11.155), por el siguiente:

"Artículo 79:

b) Licencias Especiales por:

-Duelo

-Matrimonio

-Nacimiento de hijos

-Atención de familiares enfermos, de primer grado

-Servicio militar obligatorio

-Convocatoria a las Fuerzas Armadas

-Maternidad

-Enfermedad o accidente

-Adopción

-Razones particulares."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.400. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).